



Federación  
autónoma  
de asociaciones  
de estudiantes

# Info FADAE

Boletín Informativo de FADAE Castilla y León

séptimo  
año

Edición

Especial

marzo  
2011

[www.fadae.org](http://www.fadae.org)  
edición digital

Un poco antes que el año pasado la Consejería de Educación ha publicado la Orden de Convocatoria de subvenciones para asociaciones de alumnos para el curso 2010/2011. Así que os enviamos el número especial del INFOFADAE para informaros. Lo que hemos hecho es extraer el texto de la orden. Más o menos se mantiene la convocatoria como el año pasado. Si que nos gustaría resaltar que este año la subvención se pagará por mitades. La primera mitad cuando se produzca la resolución de la convocatoria y la segunda cuando se justifique el 100% de la cantidad obtenida por el beneficiario.

Queremos destacar que este año la convocatoria sale con un casi un 17% menos de presupuesto que el año pasado. Y que en esta ocasión a la hora de justificar, al igual que el año pasado, habrá que hacerlo por el 100% de lo que se pide; en cursos anteriores sólo se justificaba el importe concedido.

El plazo para presentarlas termina el día 23 de marzo de 2011.

Recordad que nos podéis consultar las dudas que podáis tener. Por teléfono (987072777 / 987233759) de Lunes a Viernes de 9:00 a 15:00 horas, o por e-mail [fadae@fadae.org](mailto:fadae@fadae.org)

Cuando recibáis este boletín ya lo habremos colgado en nuestra web junto con la Orden de las Bases y la Orden de la Convocatoria. Los anexos en PDF rellena- bles. Y las orientaciones que hace la Dirección General de Calidad, Innovación y Formación de Profesorado sobre la ayuda.

Por último pediros que si vais a solicitar la ayuda no lo dejéis para el último día, a fin de que se agilicen los tramites y podamos cobrar lo antes posible las ayudas.

## Contenidos

Subvenciones para asociaciones y federaciones de  
alumnos curso 2010/2011



# Actividades

curso 2010/2011

El pasado día 3 de marzo salido publicada en el Boletín Oficial de Castilla y León la ORDEN EDU/150/2011, de 22 de febrero, por la que se convocan subvenciones a las asociaciones de alumnos de enseñanzas no universitarias de Castilla y León para su funcionamiento y desarrollo de sus actividades en el curso escolar 2010-2011.

## Objeto

La presente Orden tiene por objeto convocar subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, destinadas a las asociaciones de alumnos de enseñanzas no universitarias de Castilla y León para contribuir a su funcionamiento y el desarrollo de sus actividades, con la finalidad de fomentar la participación individual y asociativa, y completar el proceso formativo del alumnado, para el curso escolar 2010-2011.

## Beneficiarios

2.1. Podrán ser beneficiarios de estas subvenciones las asociaciones de alumnos de enseñanzas no universitarias, cuyo ámbito de actuación esté dentro de un centro educativo de la Comunidad de Castilla y León y estén inscritas, a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, en el censo establecido en las respectivas direcciones provinciales de educación.

2.2. Los beneficiarios deberán hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.

2.3. No podrán tener la condición de beneficiarios, las asociaciones que incurran en alguna de las circunstancias establecidas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en adelante LGS).

2.4. Serán obligaciones de los beneficiarios las establecidas en el artículo 14 de la LGS.

## Conceptos subvencionables

3.1. Tendrán la consideración de subvencionable la organización de las actividades que a continuación se relacionan:

- a) Actuaciones dirigidas a fomentar la participación del alumnado en los centros educativos, la promoción del asociacionismo y la participación en los órganos colegiados.
- b) Jornadas y actuaciones que den respuesta a las necesidades e intereses formativos del alumnado en relación a su etapa educativa y que no estén incluidas en los planes de estudios de los centros escolares.
- c) Actividades dirigidas a toda la comunidad educativa, de conocimiento y promoción de los valores culturales, interculturales y sociales que tengan como finalidad la mejora de la convivencia en los centros y el desarrollo personal del alumnado.
- d) Actividades destinadas a la promoción para la salud, al fomento de la igualdad, la convivencia y fomento del voluntariado y el trabajo en equipo.
- e) Actividades formativas e informativas.
- f) Actividades de forma conjunta con otros centros de su entorno.
- g) Otras actividades relacionadas con temas educativos, que sean valoradas positivamente por la comisión de valoración.

3.2. Serán gastos subvencionables aquéllos que se deriven de la realización de las actividades relacionadas en el apartado anterior, incluidos los gastos derivados de la adquisición de material informático y de oficina.

3.3. Los gastos subvencionables sólo podrán realizarse durante el curso escolar 2010-2011, considerándose sólo gasto realizado aquel que efectivamente haya sido pagado.

3.4. No serán objeto de ayuda los gastos de alimentación y transporte generados por la realización de excursiones que pudieran llevarse a cabo en el marco de las actividades subvencionables.

## **Cuantía de la subvención**

5.1. El importe máximo de las subvenciones a conceder por beneficiario será de novecientos noventa y cinco euros (995 " ).

5.2. El crédito disponible se repartirá de acuerdo con los siguientes porcentajes, determinándose la cuantía individualizada de cada subvención mediante la suma de los resultados obtenidos de la aplicación de lo establecido en los cuatro puntos siguientes, siempre de acuerdo con el importe solicitado y respetando el límite máximo indicado en el apartado anterior:

- a) El 50% del presupuesto será distribuido a partes iguales entre las solicitudes que reúnan los requisitos establecidos en la presente Orden.
- b) El 20% del presupuesto será distribuido proporcionalmente al número de socios miembros de las asociaciones de alumnos.
- c) El 10% del presupuesto será distribuido, a partes iguales, entre las asociaciones de alumnos del medio rural.
- d) El 20% del presupuesto será distribuido proporcionalmente en función de la calidad de las actividades propuestas valoradas de acuerdo con los criterios de valoración establecidos en el apartado 7 de la presente Orden.

5.3. Si una vez repartidas cada una de las partes del presupuesto disponible a la que se hace referencia en los puntos a), b) y c) del apartado anterior, se alcanzaran las cuantías solicitadas por los beneficiarios y aún así no se agotara la parte del crédito correspondiente, la parte sobrante incrementará la parte del presupuesto del punto inmediatamente siguiente.

5.4. El importe de las subvenciones en ningún caso podrán ser de tal cuantía que aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste de la actividad subvencionada.

## **Documentación**

6.1. Las solicitudes, conforme al modelo que figura en el Anexo I de esta Orden, disponible también en la sede electrónica <http://www.tramitacastillayleon.jcyl.es>, irán dirigidas al Excmo. Consejero de Educación, pudiendo presentarse bien directamente en la Dirección Provincial de Educación de la provincia que corresponda, o en cualquiera de los lugares indicados en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. En el caso de que los solicitantes optaran por presentar su solicitud en una Oficina de Correos, lo harán en sobre abierto, para que la instancia sea fechada y sellada por el funcionario de correos antes de ser certificada.

6.2. Asimismo las solicitudes podrán presentarse de forma telemática. Para ello, los solicitantes deberán disponer de D.N.I. electrónico o de un certificado digital de clase 2CA de firma electrónica emitido por la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre, así como aquellos otros certificados electrónicos que hayan sido previamente reconocidos por esta Administración y sean compatibles con los distintos elementos habilitantes y plataformas tecnológicas corporativas.

Las entidades prestadoras del servicio al que se refiere el apartado anterior reconocidas por la Junta de Castilla y León, figuran en una relación actualizada publicada en la Web de la Junta de Castilla y León <http://www.tramitacastillayleon.jcyl.es>.

Las personas interesadas que dispongan de los medios indicados podrán cursar sus solicitudes, junto con el resto de la documentación que se digitalizará y aportará como archivos Anexos a la solicitud, a través del registro electrónico de la Administración de la Comunidad de Castilla y León.

Las solicitudes así presentadas producirán los mismos efectos jurídicos que las formuladas de acuerdo con el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. El registro telemático emitirá un recibo de confirmación de la recepción, consistente en una copia autenticada de la solicitud que incluye la fecha, hora y número de registro. La falta de recepción del mensaje de confirmación o, en su caso, la aparición de un mensaje de error o deficiencia de transmisión implica que no se ha producido la recepción correctamente, debiendo realizarse la presentación en otro momento o utilizando otros medios.



6.3. Las asociaciones que únicamente deban presentar la documentación recogida en el punto 6.6.a) también podrán presentar las solicitudes por telefax, en los términos y con los requisitos exigidos por el Decreto 118/2002, de 31 de octubre, por el que se regula las transmisiones por telefax para la presentación documentos en los registros administrativos de la administración de la Comunidad de Castilla y León, y se declaran los números telefónicos oficiales, en la Oficina Departamental de Información y Atención al Ciudadano, n.º de telefax 983 411050.

6.4. En la solicitud se incluirá la declaración responsable del solicitante relativo a los siguientes extremos:

- a) A la cuenta corriente del beneficiario en la que desee recibir la subvención, en la que conste el nombre del titular de la cuenta, el código de la misma, el de la sucursal, los dígitos de control y el número de cuenta, con un total de veinte dígitos.
- b) A que no se halla incurso en ninguna de las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario de subvenciones señaladas en el artículo 13 de la LGS.
- c) A que se encuentra al corriente de las obligaciones tributarias y frente a la seguridad social, de conformidad con el artículo 6.c) del Decreto 27/2008, de 3 de abril, por el que se regula la acreditación del cumplimiento de dichas obligaciones en materia de subvenciones.

Cualquier variación que pueda producirse hasta el momento de realizarse la propuesta de pago en el contenido de la declaración efectuada en relación con las anteriores prohibiciones y obligaciones, deberá ser comunicada inmediatamente a la Dirección General de Calidad, Innovación y Formación del Profesorado.

6.5. Los solicitantes de la ayuda que, de acuerdo con lo establecido en el apartado 10.2 de esta convocatoria, deseen que les sea anticipado el cincuenta por cien de su importe, en el caso de resultar beneficiarios, deberán hacerlo constar en la solicitud.

6.6. La solicitud irá acompañada de la siguiente documentación:

- a) **Proyecto de actividades e importe de los gastos previstos, según el modelo que figura en el Anexo II, que también puede encontrarse en la sede electrónica <http://www.tramitacastillayleon.jcyl.es>.**
- b) **Copia del Código de Identificación Fiscal (C.I.F.) de la asociación de alumnos solicitante.**
- c) **Documento acreditativo de la representación que ostenta el solicitante, extendida por el secretario/a de la asociación de alumnos, con el visto bueno del presidente/a.**

6.7. La documentación indicada en las letras b) y c) del apartado anterior sólo deberá aportarse por las asociaciones alumnos que no hubieran solicitado ayuda en convocatorias anteriores, o que, habiéndola solicitado, su solicitud hubiera sido desestimada. Asimismo deberán aportarla aquellas asociaciones de alumnos beneficiarias de la ayuda en la última convocatoria que hayan experimentado alguna variación con respecto a la documentación presentada en dicha convocatoria.

6.8. La presentación de la solicitud de subvención implicará la aceptación de las bases de la convocatoria, por ello el no ajustarse a lo establecido en las mismas, así como cualquier ocultación, alteración o manipulación de la información aportada, será motivo de desestimación de la solicitud.

## Plazo

8.1. **El plazo de presentación de solicitudes será de 20 días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial de Castilla y León».**

8.2. De acuerdo con lo establecido en el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, si la solicitud no reuniese los requisitos exigidos en la presente Orden, la Dirección General de Calidad, Innovación y Formación del Profesorado requerirá al interesado para que, en el plazo de diez días, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciera, se tendrá por desistido de su petición, archivándose previa resolución que será dictada en los términos del artículo 42.1 de la precitada Ley

l	m	m	j	v	s	d
			3 Publicación	4 (1)	5 (2)	6 (3)
7 (4)	8 (5)	9 (6)	10 (7)	11 (8)	12 (9)	13 (10)
14 (11)	15 (12)	16 (13)	17 (14)	18 (15)	19 (16)	20 (17)
21 (18)	22 (19)	23 (20) Último día				

## Justificación

10.3. Los beneficiarios deberán justificar el cumplimiento de la finalidad para la que se concedió la subvención y la aplicación de los fondos recibidos mediante la presentación de una cuenta justificativa en la que cada beneficiario acreditará la correcta aplicación de los fondos recibidos, conforme a lo indicado en el artículo 7 de la Orden EDU/9/2010, de 7 de enero, por la que se establecen las bases reguladoras de estas subvenciones, incluyendo en ella la siguiente documentación:

- a) Declaración responsable de la correcta aplicación de la subvención concedida y relación de documentos que se adjuntan, según el modelo que figura en el Anexo III de la presente Orden, que incluirá, en el caso de que la actividad subvencionada haya sido financiada por otras Administraciones Públicas o entidad, públicas o privadas, certificación del importe y procedencia del importe recibido y aplicación de dichos fondos al fin que motivó la concesión de la ayuda.
- b) Memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas, y de los resultados obtenidos, que se realizará en una copia del modelo del Anexo II que se haya presentado junto con la solicitud, y en el que ahora se deberá cumplimentar además la columna correspondiente a «Memoria».
- c) Certificación emitida por el secretario, con el visto bueno del presidente de la asociación, que contendrá una relación clasificada de los gastos ocasionados por la realización de las actividades subvencionadas que deberá corresponderse con la totalidad del presupuesto presentado en la solicitud y en la que deberá identificarse los siguientes datos: actividad, número y fecha de la factura, emisor de la factura, CIF del emisor, acreedor de la factura, concepto e importe de la factura y fecha de pago, según el modelo del Anexo IV. Los documentos originales, se quedarán en poder de la entidad pudiendo ser requeridos por la Consejería de Educación con el fin de llevar a cabo las comprobaciones que se estimen oportunas.

Los modelos de los Anexos III y IV a los que se hace referencia en este punto podrán encontrarse también en la sede electrónica <http://www.tramitacastillayleon.jcyl.es>.

**Importante:** Este curso hay que justificar el 100% de lo que se pide no el 100% de lo que se da. Tenedlo en cuenta a la hora de hacer la solicitud. Este año se abonara la subvención concedida por mitades. La primera cuando se resuelva la convocatoria y la segunda cuando se justifique.



**SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA ASOCIACIONES DE ALUMNOS NO UNIVERSITARIOS PARA EL CURSO ESCOLAR 2010-2011**

Don/Dña:				NIF/NIE:	
Teléfono:		Móvil:		Email:	
En calidad de*:	*(Presidente/a, Secretario/a u otro representante de la Asociación)				
de la Asociación:					
Asociación perteneciente al centro:					
Nº de inscripción en el Registro de Asociaciones:		Nº CIF:		Nº DE SOCIOS:	
con domicilio legal en:					
C.P.:		Teléfono/s:		Provincia:	
Municipio:		Localidad:			
Datos bancarios de la entidad solicitante	Código Banco		Código Sucursal		D.C.
Esta cuenta bancaria es diferente a la indicada en la última solicitud de subvención: <input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO					

Código APA: n.º 1492 Modelo: n.º 1133

**EXPONE:**

Que desea acogerse a la convocatoria de la Consejería de Educación para la concesión de **subvenciones a asociaciones de alumnos de enseñanzas no universitarias**, durante el curso escolar 2010-2011, y declara bajo su responsabilidad que conoce y acepta en su totalidad las bases que rigen la presente convocatoria, que los datos que aporta son veraces, que no se encuentra incurso en ninguna de las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario de subvenciones señaladas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; y que se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias y frente a la seguridad social.

**SOLICITA:**

1. Se le conceda subvención por el importe indicado en el Anexo II de conformidad con la Orden de convocatoria, para lo cual **adjunta** la siguiente documentación:

- EN TODOS LOS CASOS:
- El presente Anexo I: Solicitud
- Anexo II: Proyecto de actividades
- Además, según el apartado 6.7.:
- Copia CIF de la Asociación
- Acreditación de cargo

A cumplimentar por la Administración:

Creac.		Activid.	
Partic.		Otras	
Conv.		<b>Total</b>	
Salud			
Coed.			

2. **Le sea anticipado el importe de la subvención** en el porcentaje establecido en el apartado 10.2 de la Orden de convocatoria. (En el caso de que NO se desee el anticipo, se deberá marcar con una X esta casilla ).

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2011  
Firma del solicitante y sello de la entidad

EXCMO. SR. CONSEJERO DE EDUCACIÓN

Este impreso no será válido sin el sello del Registro de Entrada o de la Oficina de Correos. Para cualquier consulta relacionada con la materia o sugerencia para mejorar este impreso, puede dirigirse al teléfono de información administrativa 012

**ANEXO II**  
**ASOCIACIONES DE ALUMNOS NO UNIVERSITARIOS – CURSO ESCOLAR 2010-2011**  
*(Actividades y gastos subvencionables según el apartado tercero de la convocatoria)*

Codigo IAPA: n.º 1.492 Modelo: n.º 1133

PROYECTO DE ACTIVIDADES (Columna a cumplimentar con la solicitud)		MEMORIA (Esta columna NO debe cumplimentarse con la solicitud: se completará en el plazo de justificación de la subvención)	
Nº 1	Denominación de la actividad:	Acciones desarrolladas:	
	Breve descripción y destinatarios:		
	Objetivos:	Resultados obtenidos:	
	Fecha prevista de realización:	Fecha de realización:	
	<b>Importe del gasto previsto:</b>		<b>Importe del gasto realizado:</b>
Nº	Denominación de la actividad:	Acciones desarrolladas:	
	Breve descripción y destinatarios:		
	Objetivos:	Resultados obtenidos:	
	Fecha prevista de realización:	Fecha de realización:	
	<b>Importe del gasto previsto:</b>		<b>Importe del gasto realizado:</b>
Nº	Denominación de la actividad:	Acciones desarrolladas:	
	Breve descripción y destinatarios:		
	Objetivos:	Resultados obtenidos:	
	Fecha prevista de realización:	Fecha de realización:	
	<b>Importe del gasto previsto:</b>		<b>Importe del gasto realizado:</b>
<b>TOTAL IMPORTE SOLICITADO:</b>		<b>TOTAL GASTO REALIZADO:</b>	

(Cumplimentar tantas hojas como se necesiten)  
(El total de páginas del Anexo II es \_\_\_)

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2011  
Vº Bº (sello)  
EL/LA PRESIDENTE/A, EL/LA SECRETARIO/A,

Fdo.: \_\_\_\_\_ Fdo.: \_\_\_\_\_

**IMPORTE SUBVENCIÓN CONCEDIDA POR LA CONSEJERÍA SEGÚN RESOLUCIÓN - CURSO 2009/10:**

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2011  
Vº Bº (sello)  
EL/LA PRESIDENTE/A, EL/LA SECRETARIO/A,

Fdo.: \_\_\_\_\_ Fdo.: \_\_\_\_\_

**(CONSERVESE COPIA DE ESTE ANEXO CON LA COLUMNA IZQUIERDA CUMPLIMENTADA HASTA QUE SE REALICE LA MEMORIA Y JUSTIFICACIÓN)**

A cumplimentar por la Administración:

SUBVENCIONABLE:	
-----------------	--

A cumplimentar por la Administración:

JUSTIFICADO:	
--------------	--

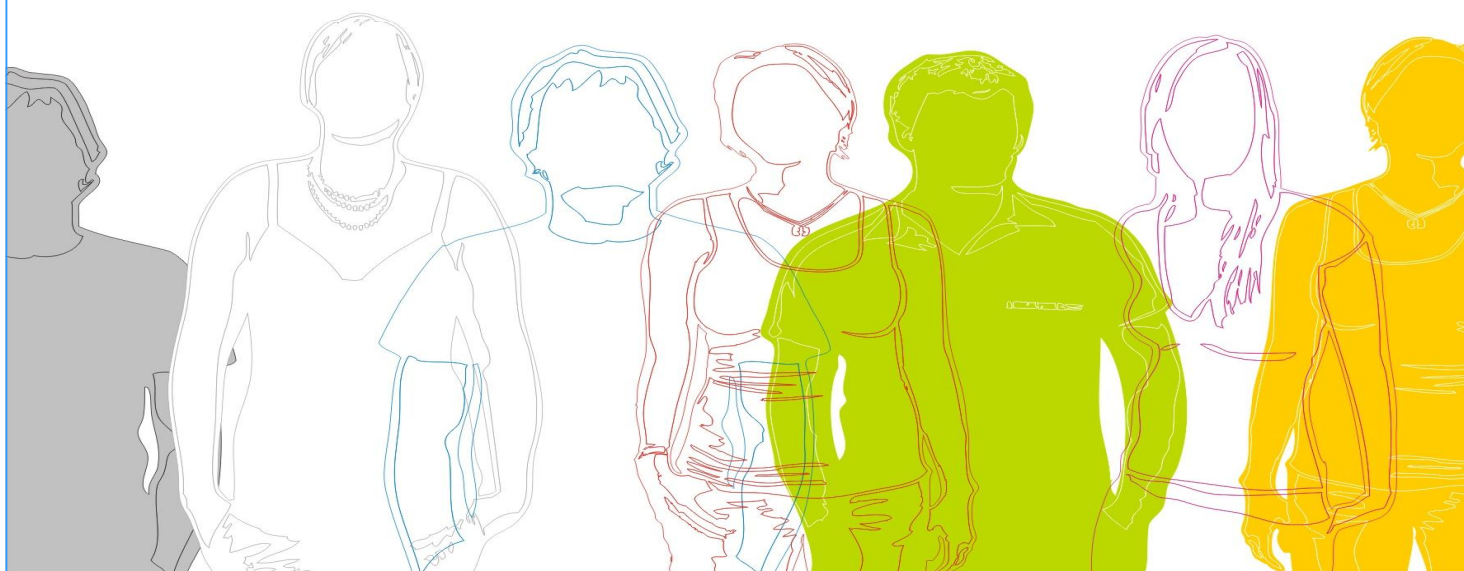


federación  
autónoma  
de asociaciones  
de estudiantes

# Info FADAE

Boletín Informativo de FADAE Castilla y León

[www.fadae.org](http://www.fadae.org)



Edita

**Federación Autónoma de Asociaciones de Estu-  
diantes de Castilla y León**

(FADAE - Castilla y León)

c/ Obispo Cuadrillero 10 (Local)

24.007 - León

987233750 - 987072777

987233750

[fadae@fadae.org](mailto:fadae@fadae.org)

<http://www.fadae.org>

Subvenciona



**Junta de  
Castilla y León**